

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 11 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00731-00

Se tiene por notificado al Banco Davivienda S.A. por conducta concluyente según lo previsto en el inciso segundo del art. 301 del CGP. Se reconoce personería a la doctora **Marcela Rojas Franky** (artículo 8 Decreto 806 de 2020), en calidad de apoderado judicial de la parte pasiva, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

De las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56dad4209ac073af8d31a39bfed394e00bd0162a3b1d6c23f2d6193d9df7860c**

Documento generado en 11/11/2021 12:34:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>